MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0346

Santa Fe, 17 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000462/2020 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en el cual tramita la declaración de interés por parte del MPA del Curso de Posgrado Virtual sobre "Prevención y persecución del lavado de activos", organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) y la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de su Facultad de Derecho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13.013).

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal.

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos.

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones del Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control de estado.

Que, el diseño de programas, congresos, jornadas y cursos de

capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos trazados por el Plan de Desarrollo Institucional del organismo en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que por nota de fecha 9 de septiembre de 2020, el Abog. Marcelo Hidalgo, Director de la Escuela de Capacitación del MPA solicita se declare de interés el Curso de Posgrado Virtual sobre "Prevención y persecución del lavado de activos", organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) y la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de su Facultad de Derecho.

Que, el mencionado curso de posgrado virtual se desarrollará a partir del 28 de septiembre, con fecha de finalización prevista para el 14 de diciembre del corriente.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y lo establecido por los arts. 16 inc. 4 y 8, siguientes y concordantes de la ley 13013, se considera conveniente hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés el Curso de Posgrado Virtual sobre "Prevención y persecución del lavado de activos", organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) y la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de su Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la información relativa al Curso de Posgrado Virtual referido en la página web del MPA y notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE